

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6803

AUTORIA: CONCEJO MUNICIPAL DE PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA- CHACO.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4668/04, la Ordenanza Municipal N° 6725/09 y la Ordenanza Municipal N° 6736/09; Y

CONSIDERANDO:

Que la O.M. N° 4668/04 establece los recorridos para la totalidad de las Empresas Concesionarias de la explotación de Líneas de recorrido para Unidades de Transporte Urbano de Pasajeros;

Que dicha norma legal fue modificada en forma parcial por las Ordenanzas N° 6725/09 y 6736/09, efectuando cambios en los recorridos designados para las Líneas 1 en sus dos Ramales "A" y "B", y para Línea 4, respectivamente;

Que, tal como se menciona en los considerandos de las Ordenanzas antes mencionadas, las mismas serían medidas de excepción y con vigencia transitoria, hasta tanto se dicta una nueva y única Ordenanza de recorridos;

Que habiendo realizado un análisis de las solicitudes realizadas por los vecinos de distintos barrios y consensado con las Empresas Prestatarias de Servicios, a la fecha, se está en condiciones de dictar una norma única que establezca los recorridos, a los que deberán ajustarse las distintas líneas de Transporte Urbano de Pasajeros;

Que en consecuencia corresponde derogar toda otra norma anterior que se contraponga a la presente;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2010, según consta en el Acta N° 1218, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 6 del Expediente de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA-  
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: ESTABLECER EL RECORRIDO que cumplirán las LINEAS CONCE-  
SIONARIAS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el que quedará diagramado de la siguiente manera:  
LINEA 1 : EMPRESA SAN ROQUE S.R.L.:

### **RAMAL "A": INICIA SU RECORRIDO:**

En calle "Puigbó Vilaseca" (55) y calle "Rep. Fed. Alemana" (34) B° Parque Norte, siguiendo su recorrido por calle "Puigbó Vilaseca" (55), hasta calle "Rep. de Italia" (36), hacia el Sur por Avenida "Los Españoles" (33), Avenida "Malvinas Argentinas" (28), calle "López y Planes" (21) + "26 de Julio de 1956" (321), calle "F. Canteros" 304 (000), por calle "Sor. M. H. Coppa" (319) + "Avellaneda" (19), calle "Belgrano" (10), Avenida "Sarmiento" (1), calle "Mariano Moreno" (14), Pasaje "Solidaridad" (Paso a Nivel FFCC - c.14), ingresando al Ensanche Sur de la ciudad, Avenida "J. M. de Rosas" (101), calle "Comandante Fernández" 112 (12), Ruta Nacional N° 16, por ésta hasta calle "Valdez" 212, calle 225, calle "Vuelta de Obligado" (220), Ruta Nacional N° 16, calle "Obispo Mons. Italo Di Stefano" (212), calle "B. Franklin" 207 (7) + "J. Laval" 107 (7), calle "Arbo y Blanco" 110 (10), calle "J. Hernández" 105 (5), calle "Comandante Fernández" 112 (12) + "San Martín" (12), calle "Superiora Palmira" (17), calle "Las Heras" (4), calle "López y Planes" (21) + "26 de Julio de 1956" (321), calle "F. Canteros" 304 (000), calle "Sor. M. H. Coppa" (319) + "Avellaneda" (19), calle "San Martín" (12), calle "Brown" (23), Avenida "Malvinas Argentinas" (28), calle "Avda. Los Españoles" (33), calle "Ejército de Los Andes" (36) + calle "Rep. de Italia" (36), calle "Puigbó Vilaseca" (55), por ésta hasta calle "Rep. Fed. Alemana" (34) donde **FINALIZA EL RECORRIDO.**-

### **RAMAL "B": INICIA SU RECORRIDO:**

En B° Solidario, calle 24 y 63, por calle 24 hasta calle 61, calle "1° de Marzo" (12), calle "Gendarmería Nacional" (51) + (351), Ruta Nacional N° 95, calle "Leandro N. Alem" (341), calle 304 (000), Avenida "Cristóbal Colón" (333) + Avenida "Juan D. Perón" (33), Avenida "Malvinas Argentinas" (28), calle "9 de Julio" (9), calle "Rivadavia" (16), calle "B. Mitre" (13), calle "Belgrano" (10), Avenida "Sarmiento" (1), Pasaje "Solidaridad" (Paso a Nivel FFCC - c.14), ingresando al Ensanche Sur de la ciudad, calle "Azcuénaga" 114 (14), calle "Rep. Checa" 111 (11), calle "Comandante Fernández" 112 (12) + Capitán Muñiz 112 (12), calle 137 B° Mitre, calle 128 -B° Matadero, Ruta Nacional N° 16 (Colectora Sur), calle "Comandante Fernández" 112 (12) + San Martín (12), calle "Avellaneda" (19), calle "Pringles" (18), calle "25 de Mayo" (11), Avenida "Malvinas Argentinas" (28), Avenida "Juan D. Perón" (33) + Avenida "Cristóbal Colón" (333), calle 304 (000), calle "Leandro N. Alem" (341), Ruta Nacional N° 95, calle "Gendarmería Nacional" (351) + (51), calle "1° de Marzo" (12), calle 61, calle 24, por ésta hasta calle 63 donde **FINALIZA EL RECORRIDO.**-

### **LINEA 2 -LINEA URBANA S.R.L-**

#### **"RAMAL A": INICIA SU RECORRIDO:**

En la Ruta Nacional N° 95 y calle 233 (B° San Cayetano frente al Complejo Ecológico Municipal), por calle 233, calle 228, calle 229, Ruta Nacional N° 95, calle "J. B. Alberdi" 317 (17), calle 326 (20), calle "Misiones" 325 (25), calle "Eva Perón" 320 (14), calle "J. F. Kennedy" 309 (9), Avenida "Hipólito Irigoyen" (2), Avenida "Sarmiento" (1), calle "Güemes" (8), calle "Superiora Palmira" (17), calle "Las Heras" (4), calle "López y Planes" (21) + "26 de Julio de 1956" (321), calle "F. Canteros" 304 (000), calle "Sor. M. R. Coppa" (319) + "Avellaneda" (19), calle "San Martín" (12), calle "M. Jajan" (27), Avenida Malvinas Argentinas (28), calle "Pueyrredón" (25), calle "Ejército de Los Andes" (36) + calle "Rep. de Italia" (36), calle "Rep. de Venezuela", calle "Estado Español" (30), calle "Rep. de Costa Rica", calle "Rep. de Italia" (36) + "Ejército de Los Andes" (36), calle "Pueyrredon" (25), Avenida Malvinas Argentinas (28), calle "Rodríguez Peña" (29), calle "Mariano Moreno" (14), calle "López y Planes" (21) + "26 de Julio de 1956" (321), calle "F. Canteros" 304 (000), calle "Sor. M. H. Coppa" (319) + "Avellaneda" (19), calle "Belgrano" (10), Avenida "Sarmiento" (1), calle "Güemes" (8), calle "9 de Julio" (9) + "J. F. Kennedy" 309 (9), calle "Eva Perón" 320 (14), calle "Misiones" 325 (25), calle 326 (20), calle "J. B. Alberdi" 317 (17), Ruta Nacional N° 95, por esta hasta calle 233, donde **FINALIZA EL RECORRIDO.**-

**"RAMAL B": INICIA SU RECORRIDO:**

En B° Solidario, calle 71 y calle 24, por esta hasta calle "Coronel Rostagno" (51), calle "Rep. de Italia" + Ejército de los Andes (36), calle "Pueyrredón" (25), Avenida "Malvinas Argentinas" (28), calle "Rodríguez Peña" (29), calle "J.J. Castelli" (26), calle "Pueyrredón" (25), calle "Mariano Moreno" (14), calle "López y Planes" (21) + "26 de Julio de 1956" (321), calle "F. Canteros" 304 (000), calle "Sor. M. H. Coppa" (319) + "Avellaneda" (19), calle "Mariano Moreno" (14), cruzando Pasaje "Solidaridad" (Paso a Nivel FFCC- c. 14) ingresando al Ensanche Sur de la ciudad, siguiendo por calle "Azcuénaga" 114 (14), calle "Rep. Checa" 111 (11), calle "Don Orión" 120 (20), Avenida "Carlos Gardel" 113 (13), calle "F. Moreno" 138 (38), calle "Lavalle" 107 (7), calle "Triunvirato" o "Policía del Territorio Nacional del Chaco" 148 (48), Avenida "J. M. de Rosas" 101 (1), calle "Arturo Illia" 128 (28), Avenida "Carlos Gardel" 113 (13), calle "Don Orión" 120 (20), calle "Lavalle" 107 (7), calle "Comandante Fernández" 112 (12) + "San Martín" (12), calle "Saavedra" (3), calle "Rivadavia" (16), calle "Superiora Palmira" (17), calle "Las Heras" (4), calle "López y Planes" (21) + "26 de Julio de 1956" (321), calle "F. Canteros" 304 (000), calle "Sor. M. H. Coppa" (319) + "Avellaneda" (19), calle "San Martín" (12), calle "M. Jajan" (27), Avenida Malvinas Argentinas (28), calle "Pueyrredón" (25), calle "Ejército de Los Andes" (36) + calle "Rep. de Italia" (36), calle "Coronel Rostagno" (51), calle "Ameguíno" (24), por esta hasta calle 71 del B° Solidario, donde **FINALIZA EL RECORRIDO.** -

**ARTICULO 2°:** DEROGAR toda otra norma anterior que se contraponga a la presente. -

**ARTICULO 3°:** ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal y a las Empresas Prestatarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad, a realizar una amplia difusión de los recorridos establecidos en la presente norma legal. -

**ARTICULO 4°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR. -

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 15 ABRIL 2010.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. LUIS ALBERTO PECHE  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Es copia fiel del original

HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL